

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 03/12/2021, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud para obtener por primera vez la licencia de caza de Castilla-La Mancha durante el año 2022. [2021/13198]

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 y anexo I de la Orden de 27/02/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen los requisitos, el temario y convocatorias del examen del cazador en Castilla-La Mancha, modificados por la Orden de 15/02/2019 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, esta Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, en uso de las competencias en materia de caza que le atribuye el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, ha resuelto convocar las pruebas para la obtención del certificado de aptitud para obtener por primera vez la licencia de caza de Castilla-La Mancha, que se realizarán en cada una de sus cinco provincias durante el año 2022.

Bases de la Convocatoria:

Primera. - Condiciones generales para acceder a las pruebas.

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos catorce años a la fecha de realización de las pruebas.
- b) Haber abonado la tasa correspondiente en la forma prevista en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.
- c) No haber sido sancionadas por resolución administrativa firme por infracciones a la legislación cinegética leves en el año en curso, graves en el último año o muy graves en los últimos cinco años.

Segunda. - Instancias.

El modelo de solicitud será el indicado en el anexo I de esta resolución, que se dirigirá a los Delegados o Delegadas Provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible, correspondiente a la provincia donde se desea realizar las pruebas, pudiendo presentarse debidamente cumplimentado en el registro de la citada Consejería, en el de cualquiera de sus Delegaciones Provinciales, y en los registros a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se presente a través de las oficinas de Correos, se realizará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de que se proceda a su certificación.

Asimismo, podrá presentarse de forma telemática con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

Tercera. - Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será:

Convocatoria de marzo: Del 27 de enero al 10 de febrero de 2022.
Convocatoria de junio: Del 3 al 17 de mayo de 2022.
Convocatoria de noviembre: Del 16 al 30 de septiembre de 2022.

Cuarta. - Publicación de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicarán, en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas, concediéndose a estos últimos un plazo de subsanación de diez días naturales. La no subsanación de errores en dicho plazo supondrá el archivo de la solicitud.

Quinta. - Lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

1ª. Lugar:

Albacete: Centro Provincial de Educación Ambiental. Carretera de Ayora, km. 1,5. 02520 Albacete.

Ciudad Real: Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible. Salón de actos. C/Alarcos, 21. 13071 Ciudad Real.

Cuenca: Centro de Investigación Agroforestal de Albaladejito. Carretera Toledo-Cuenca, km. 174. 16194 Cuenca.

Guadalajara: Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible. Avenida del Ejército, 10. 19071 Guadalajara.

Toledo: Escuela de Administración Regional. Calle Río Cabriel s/n. 45071 Toledo.

2ª. Fecha y hora de realización de las pruebas:

Las pruebas comenzarán a las 10 h. de los días que se indican a continuación:

Convocatoria de marzo: 15 de marzo de 2022.

Convocatoria de junio: 21 de junio de 2022.

Convocatoria de noviembre: 8 de noviembre de 2022.

Sexta. - Órgano de calificación.

Para el desarrollo y calificación de las pruebas se constituirá una Comisión de Evaluación por Provincia, cuyas personas integrantes serán:

Albacete:

Presidente: José Luis Fernández López.

Secretaria: Llanos Solvez Tendero.

Vocales: Álvaro Richarte Banegas y Rafael Soto Lucas.

Suplentes.

Presidente: David Huertas Miguelañez.

Secretaria: María Dulce Jiménez Aparisi.

Vocales: Teresa Perales López y Marina López Roda.

Ciudad Real:

Presidente: Carlos Blazquez Orodea.

Secretario: Jose Luis Muñoz Soto.

Vocales: Javier Antonio Pérez-Olivares Pérez-Guzmán y Fernando Romero Morales.

Suplentes:

Presidente: Jesús Motos Martínez-Esparza.

Secretario: Jose Luis Acevedo López.

Vocales: Beatriz Moraga Turrillo y Ángel Mora Simancas.

Cuenca:

Presidente: José Antonio García Abarca.

Secretario: José María Carrión Morcillo.

Vocales: Jose Antonio Gil Naharro y Elena Cano Martínez.

Suplentes:

Presidenta: Susana Zapata López.

Secretario: David Hernández Gil.

Vocales: José Antonio Soria Gómez y José Tomás Merino Verdugo.

Guadalajara:

Presidente: Pedro Díaz Felgueras.

Secretario: Justo Pablo García Martínez.

Vocales: Ana Tobeña Latre y Carlos Guerra Martín.

Suplentes:

Presidente: Juan Sanz Martínez.

Secretaria: M^a José Ortega Burgos.

Vocales: Jose Mará Gaitán Pacheco y Luis Molina Bacarizo.

Toledo:

Presidente: Angel Aurelio Martinez Torres.

Secretario: Jose Francisco Duchel Rubio.

Vocales: Marta Villarón Álvarez y Beatriz González Osorio.

Suplentes:

Presidente: Susana Jara Sánchez.

Secretario: Jesús Manel Segorbe.

Vocales: Juan Pablo Castaño y Angel Manuel Pérez Mateos.

Séptima. - Desarrollo de las pruebas.

1. La prueba de aptitud constará de una parte teórica y otra práctica, ambas con una duración máxima de una hora, que versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo I de la Orden 29/2019 de 15 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 27/02/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen los requisitos, el temario y convocatorias del examen del cazador en Castilla-La Mancha.

Parte teórica. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de treinta preguntas, con cuatro respuestas alternativas posibles, de las que solo una será la correcta, sobre cuestiones básicas relativas a la legislación cinegética, conocimiento de las especies cazables, modalidades de caza, ética del cazador y normas de seguridad en las cacerías, exigiéndose para su superación el acierto, al menos, de veinte de ellas.

Parte práctica. Se realizará a continuación de la parte teórica. Consistirá en identificar mediante la exhibición de ejemplares vivos o muertos, o sus trofeos, vídeos, fotos, diapositivas, dibujos o naturalizaciones once especies cinegéticas y una de las especies exóticas objeto de control de poblaciones existentes en Castilla-La Mancha; identificar mediante la exhibición de vídeos, fotos, diapositivas, dibujos o naturalizaciones cinco de las especies afectadas por alguna medida de conservación que se relacionan en el programa oficial de la prueba de aptitud; y manejo e identificación directa o mediante la exhibición de vídeos, fotos o diapositivas, de tres armas reglamentadas permitidas para caza según lo dispuesto en el Reglamento de Armas. Para su superación se exige el acierto, al menos, de quince de ellas.

Para acceder a esta parte, será condición indispensable haber superado la parte teórica.

2. Se considerará prueba superada cuando se hayan superado ambas partes, teórica y práctica. En caso de superación de solo la parte teórica, el o la Secretaria del órgano de calificación expedirá a favor de la persona interesada un certificado en el que se pondrá de manifiesto tal circunstancia, al objeto de que exclusivamente en la próxima convocatoria le sea necesario superar solamente la parte práctica para superar la prueba de aptitud, debiendo solicitar de nuevo el acceso a la prueba.

Octava. - Publicación de personas aptas y no aptas.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de realización de las pruebas, se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios de las Secretarías Provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible, la lista de personas aptas.

Novena. - Certificado de aptitud

Una vez recibida el acta de la prueba firmada por el o la Secretario del órgano de calificación, y tras la publicación del listado de personas aptas, las Delegaciones Provinciales correspondientes expedirán el certificado de aptitud al que hace referencia el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen los requisitos, el temario y convocatorias del examen del cazador en Castilla-La Mancha.

Décima. - Eficacia.

La presente resolución tendrá eficacia y efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Decimoprimera. - Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de diciembre de 2021

El Director General de Medio Natural y Biodiversidad
FÉLIX ROMERO CAÑIZARES



Castilla-La Mancha
Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Medio Natural
y Biodiversidad

Nº Procedimiento

040291

Código SIACI

SKFR

| |
|--|
| |
|--|

Anexo I. Solicitud de acceso a las pruebas de aptitud para obtener la licencia de caza de castilla-la mancha

| Datos de la persona solicitante | | | |
|--|------------------------------|----------------------|--|
| NIF <input type="checkbox"/> | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento: | |
| Nombre: | 1º Apellido: | 2º Apellido | |
| Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> | | | |
| Domicilio: | | | |
| Provincia: | C.P.: | Población: | |
| Teléfono: | Teléfono móvil: | Correo electrónico: | |

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

| Datos de la persona representante | | | |
|--|------------------------------|----------------------|--|
| NIF <input type="checkbox"/> | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento: | |
| Nombre: | 1º Apellido: | 2º Apellido | |
| Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> | | | |
| Domicilio: | | | |
| Provincia: | C.P.: | Población: | |
| Teléfono: | Teléfono móvil: | Correo electrónico: | |

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

| Medio por el que se desea recibir la notificación |
|--|
| <input type="checkbox"/> Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). |
| <input type="checkbox"/> Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos). |

| Información básica de protección de datos | |
|---|--|
| Responsable | Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad |
| Finalidad | Gestión de las autorizaciones, registros y licencias para caza y pesca |
| Legitimación | Ejercicio de poderes públicos. Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha |
| Destinatarios/as | Existe cesión de datos |
| Derechos | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional |
| Información adicional | Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/0259 |



Castilla-La Mancha
Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Medio Natural
y Biodiversidad

Acreditación del cumplimiento de los requisitos

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Tiene cumplida la edad de catorce años.
- No ha sido sancionado por resolución administrativa firme por infracciones a la legislación cinegética, leves, en el año en curso, graves en el último año o muy graves, en los últimos cinco años.
- Se compromete a cumplir con las obligaciones y compromisos previstos en las normas asociadas a este procedimiento.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad
- Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:
 -
 -
 -

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Documento válido en derecho que acredite las facultades de representación de la persona solicitante.
- Resguardo del abono de la tasa correspondiente.

Pago de tasas

Este procedimiento conlleva una tasa de Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia :
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En a de de
 LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

Organismo destinatario: delegación provincial de la consejería de desarrollo sostenible en SELECCIONAR